



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS



Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; atrasado, 2

Inserciones no gratuitas
2,50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1957

Viernes 8 de febrero

Número 33

Dirección General de ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera

Sección de concesión y construcción

Subasta para la adjudicación de las obras de «Viviendas para agentes de la Doble vía de Miranda a Alsasua en el ferrocarril de Madrid a Hendaya»

Hasta las doce horas del día 6 de marzo de 1957, se admitirán en la Sección de concesión y construcción de esta Dirección General y en la 1.ª Jefatura de Estudios y construcción de ferrocarriles, Agustín Bethancourt, 4.ª proposiciones para esta subasta.

Presupuesto de contrata, pesetas 1.164.315'11.

Fianza provisional, 22.464'72.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, tranvías y transportes por carretera, el día 7 de marzo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agregará una por la que «se hace constar de acuerdo con el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la pre-

via justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación de la subasta».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto, durante todo el plazo de presentación de proposiciones, en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 1.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para esta subasta se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden Ministerial de 19 de enero de 1957,

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6,00 pesetas) con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

Modelo de proposición

D., vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en subasta pública de las obras de «Viviendas para agentes de la Doble vía de Miranda a Alsasua en el

ferrocarril de Madrid a Hendaya», se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... pesetas.

Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).

Madrid, 1 de febrero de 1957.
El Director General, (ilegible),

Comisión Consultiva de Centrales Lecheras de la provincia de Burgos

Anuncio de-concurso

Por el presente se anuncia el concurso de concesión de instalación de Centrales Lecheras que han de surtir de leche a la ciudad de Burgos. A este concurso podrán acudir los particulares, las Cooperativas y Entidades mercantiles o mixtas, Agrupaciones de productores y comerciantes e industriales lecheros.

Las solicitudes deberán for-

mularse en un plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras, y entregadas en el Gobierno Civil, acompañadas de las correspondientes Memoria y Reglamento de régimen interior de la Central propuesta, con indicación de la fecha probable en que comenzará la recepción de leche y su higienización, y en la que podrá llevarse a cabo la regularización del suministro. Las bases a las que ha de sujetarse el concurso se pueden examinar en el Gobierno Civil de la provincia y en el Sindicato Provincial de Ganadería.

Burgos, 6 de febrero de 1957.
El Gobernador Civil, Prsidente de la Comisión.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José-Luis Olias Grinda, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de esta ciudad y su partido,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a la súbdita francesa Arlette Bremaud, de unos 19 años, y a su padre Roger Bremaud, armador, domiciliados en dos Rue Turenue-La Rochele, (teléfono 26-30), a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión, en la causa que, con el número 163 de 1956,

instruyo por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 4 de febrero de 1957.—El Juez, José-Luis Olias Grinda.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

Anuncios Oficiales

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Subastas de resinas

En el anuncio publicado por este Distrito Forestal en el número 13 de este B. O., correspondiente al día 16 de enero último, relativo al Plan de Subastas de Resinas de la campaña del año en curso, se cometieron los siguientes errores, que, por medio del presente anuncio, se rectifican para conocimiento de las personas o Entidades a quienes pueda interesar:

En el monte número 97 figuraban 6.096 pinos a vida, con una tasación de 27.432 pesetas y una fianza provisional de 1.371'60 pesetas, siendo el número de pinos a vida 3.837, con una tasación de 17.266 pesetas y una fianza provisional de pesetas 863'30.

En el monte número 522 figuraban 28.335 pinos a vida, con una tasación de 85.005 pesetas y una fianza provisional de pesetas 4.250'25, siendo el número de pinos a vida 28.643, con una tasación de 85.929 pesetas y una

fianza provisional de 4.296'45 pesetas.

En el monte número 514 figuraban 10.669 pinos a vida y 1.004 a muerte, con una tasación en conjunto de 47.696 pesetas y una fianza provisional de pesetas 2.384'80, siendo el número de pinos a vida de 10.669 y ninguno a muerte, con una tasación de 42.676 pesetas y una fianza provisional de 2.133'90 pesetas.

En el monte número 519 figuraban 20.401 pinos a vida y 1.425 a muerte, con una tasación de 93.165 pesetas y una fianza provisional de 4.658'25 pesetas, siendo el número de pinos a vida de 21.826 y ninguno a muerte, con una tasación de 91.669 pesetas y una fianza provisional de 4.583'45 pesetas.

En el monte número 524 figuraban 12.514 pinos a vida, con una tasación de 47.553 pesetas y una fianza provisional de 2.377'65 pesetas, siendo el número de pinos a vida de 8.612, con una tasación de 32.725 pesetas y una fianza provisional de 1.636'25 pesetas.

Burgos, 5 de febrero de 1957.
El Ingeniero Jefe, Antonio María Giménez Rico.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 1956, aprobó sacar a concurso-oposición la plaza de Guardia Municipal que quedó vacante en el último celebrado, puesta a disposición del Ayuntamiento por la Junta de Destinos Civiles, conforme a las bases que rigieron en el anterior anuncio y que son las siguientes:

1.ª La dotación de esta plaza es de 6.500 pesetas anuales y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

2.ª Podrán tomar parte, todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español y varón.

b) Tener 25 años cumplidos y no exceder de 35 el día en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la Provincia.

c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952.

d) Observar buena conducta.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función, y medir 1 metro y 650 mm. de talla mínima.

g) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

El exceso de límite de edad, señalado para tomar parte en la oposición, podrá compensarse como servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

3.^a Las circunstancias y condiciones a que se refiere la Base 2.^a se acreditarán con la aportación de los respectivos documentos: a) y b) partida de nacimiento, debidamente legalizada si fuese expedida por un Registro Civil de otra provincia de la de Burgos; c) declaración jurada de no estar incurso en causas de incapacidad; d) certificado de buena conducta de la autoridad municipal del domicilio de concursante; e) certificación negativa de antecedentes penales, librada por el Registro de Penados y Rebeldes; f) certificación médica de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función; y certificado de talla justificativa de medir 1 metro y 650 mm. de estatura mínima; g) documento expedido por organismo competente de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

4.^a Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitar en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia. En concepto de derechos deberán abonar

la cantidad de 25 pesetas en metálico.

5.^a Los ejercicios serán dos, escrito el primero y oral el segundo y con sujeción al siguiente

PROGRAMA:

Escrito.—Escritura al dictado y operaciones aritméticas sobre las cuatro reglas.—Redacción de un parte de novedades y una denuncia.

Oral.—*Reglamento del Cuerpo*, artículos 59, 60, 61, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83 y 86.

Ordenanzas Municipales.—División Territorial del Municipio y Autoridades, artículos 1 y 2.—Ventas en la vía pública, artículos 9 y 13.—Tránsito público, artículos 57, 58, 59, 60, 61 y 62.—Carruajes y caballerías, artículos 63, 64, 66, 67, 68 y 69.—Limpieza, artículos 111, 112, 113, 119 y 131.—Conocimiento de todas las calles de Aranda de Duero.

Código de la Circulación.—Velocidad, artículo 17.—Detenciones, artículos 44, 45 y 46.—Carga y descarga, artículo 47, apartado a).—Estacionamientos, artículo 48.—De la circulación urbana, artículo 111.

Vehículos de tracción animal, artículo 112.—Sentido de la circulación, artículo 114.—Marcha atrás, artículo 115.—Detenciones y estacionamientos, artículos 116 y 117.—Carga y descarga, artículos 121 y 122. De la circulación de bicicletas y vehículos análogos, artículos 132, 133, 134 y 135.

6.^a Los ejercicios de oposición podrán dar comienzo cualquier día después de cumplirse dos meses desde la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Aranda de Duero, 31 de enero de 1957.—El Alcalde Presidente.

Alcaldía de Castil de Peones

Ignorándose el paradero del mozo comprendido en el alistamiento del año actual, José Luis Cristóbal Rubio, hijo de Nicolás y Aurora, que nació en esta

villa el día 21 de junio de 1936, se cita al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quienes dependa, por medio del presente anuncio, para que comparezca a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Casa Consistorial los días 10 y 17 de febrero, respectivamente, a las diez de la mañana.

Se le advierte que la falta de comparecencia o representación a dichos actos le ocasionará el perjuicio que señala el artículo 126 del vigente Reglamento de Reclutamiento, según el cual no le será atendida ninguna reclamación, cualquiera que sea su índole, además de la declaración de prófugo que pudiera caberle, según el artículo 115 de dicho Reglamento.

Castil de Peones, 28 de enero de 1957.—El Alcalde, José Luis Alonso.

Alcaldía de Mambrilla de Castrejón

Ignorándose el paradero actual del mozo José María Felipe Fraile Gil, hijo de Luis y de Feliciano, que nació en este Municipio el día 23 de agosto de 1936, comprendido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el año actual, se cita al mismo, sus padres, tutores, parientes, o personas de quienes dependa, por medio del presente anuncio, para que comparezca a los actos de rectificación, cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que se celebrarán en este Ayuntamiento los días 10 y 17 de febrero, respectivamente, a las doce de la mañana, advirtiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que el Reglamento determina, además de la declaración de prófugo que pudiera caberle.

Mambrilla de Castrejón, 24 de enero de 1957.—El Alcalde, Santiago Diez Diez.

Ayuntamiento de Agés

Confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1956, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurridos que sean no se admitirá ninguna.

Agés, 1 de febrero de 1957.—
El Alcalde, Florencio Martínez.

Ayuntamiento de Agés

Terminada la formación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 31 de diciembre de 1956, que comprende la población censada de este término municipal, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 104 del Reglamento sobre Población y Demarcación de Entidades Locales, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Agés, 1 de febrero de 1957.—
El Alcalde, Florencio Martínez.

Junta vecinal de Olmos de la Picaza

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, du-

rante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Olmos de la Picaza, 20 de diciembre de 1956.—El Presidente, Emilio Díez.

Igual anuncio hacen los Presidentes de las Juntas de Villante, Castromonca, Toba de Valdivielso y Rebolledo de la Orden.

Anuncios Particulares**Junta vecinal de Moneo (Ayuntamiento de Aforados de Moneo)****AVISO**

Necesitando esta Junta el acopio de cuatrocientos metros cú-

bicos de piedra caliza para la reparación del firme de un camino vecinal que conduce a la estación del ferrocarril, se convoca concurso para la adjudicación de esta obra, facilitándose informes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Moneo, 31 de enero de 1957.
El Presidente, Felipe García.

ANUNCIO

D. Carlos Pérez Nogal, como marido de D.^a María de los Angeles Armas Bastida, en virtud de escritura pública otorgada el día 22 de enero de 1957 ante el Notario de Madrid, Albi Agero, ha revocado la licencia marital que había otorgado a su esposa para ejercer el comercio, administrar sus bienes y los de la sociedad conyugal, y en consecuencia queda inhabilitada para dedicarse a la fabricación de fajos cuyo negocio explota en esta ciudad, en su calle de San Pablo, número 5.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos puedan tener relación con la referida María de los Angeles Armas Bastida, a los efectos del artículo 8.^o del Código de Comercio.

Extravío vaca negra, de cinco años, cuerna fina, con esquila, collar de lona y alzada media. Avisado a José González, Castil de Peones (Burgos).

ZAMORA**Gestoría Administrativa Colegiada**

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO para pastores de Juntas Administrativas, Juntas de Ganaderos, etc. etc. y liquidación de Seguros Sociales.

Pasaportes para todo el mundo (excepto Rusia)

Licencias de caza y pesca.

Calera, 37, planta baja - BURGOS - Apartado Correos 125- Tel. 4737